

recaudación de los tributos y demás ingresos de Derecho Público regulados en la Legislación de Haciendas Locales [artículo 8, 1.º, b) L.J.].

Conocimiento de los recursos que se deduzcan frente a los actos de las entidades locales cuando tengan por objeto sanciones impuestas por infracciones tributarias cualquiera que sea su naturaleza, cuantía y materia [artículo 8, 1.º, b) L.J.].

2. Cuestiones de personal que se deduzcan frente a actos de las Comunidades Autónomas y Foral [artículo 8, 2.º y 1.º, a)].

Cuestiones de personal que se deduzcan frente a actos de las entidades locales de la Administración y periféricas del Estado [artículos 8, 1.º, a) y 8, 3.º L.J.].

3. Sanciones administrativas que se deduzcan frente a los actos de las entidades municipales y Administración periférica del Estado [artículo 8, 1.º, e) y 3.º L.J.].

Sanciones administrativas que se deduzcan frente a los actos de las Comunidades Autónomas y Foral [artículo 8, 1.º, e) L.J.].

4. Urbanismo [artículo 8, 1.º, d) L.J.]:

Licencias de edificación y uso de suelo y subsuelo y apertura [artículo 8, 1.º, c) L.J.].

Declaración de ruina y órdenes de ejecución de obras de conservación, reforma y rehabilitación de inmuebles [artículo 8, 1.º, d) L.J.].

Actos de Administración periférica y otros organismos (artículo 8, 3.º L.J.), incluye sanciones impuestas por infracciones urbanísticas.

5. Procesos electorales (artículo 8, 4.º L.J.).

6. Actos de Administración periférica del Estado y otros organismos (artículo 8, 3.º L.J.), salvo que por razón de la materia corresponda a las clases anteriores.

7. Autorizaciones entrada a domicilio (artículo 8,5 L.J.).

8. Exhortos.

9. Otras materias.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

21736

ACUERDO de 19 de octubre de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión del día 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueban las normas de reparto de asuntos entre las distintas Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueban las normas de reparto de asuntos entre las distintas Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal.

I. Normas de reparto entre Secciones:

Sección 1.ª:

Tributos estatales.

Tributos autonómicos.

Tributos locales.

Farmacias.

Sección 2.ª:

Responsabilidad patrimonial.

Expropiación forzosa.

Derechos fundamentales.

Extranjería.

Trabajo/sanidad/Seguridad Social.

Sección 3.ª:

Urbanismo.

Medio ambiente.

Actividades molestas.

Transportes y comunicaciones.

Sección 4.ª:

Personal estatal.

Personal autonómico.

Persona local.

Ministerio de Defensa.

Sección 5.ª:

Propiedades especiales (incluida propiedad industrial).

Confederaciones hidrográficas.

Colegios profesionales.

Contratación Administrativa.

Resto de materias.

II. Las apelaciones contra sentencias u otras resoluciones serán repartidas a cada Sección según las reglas de reparto para los recursos en única instancia que en el apartado I de las presentes.

III. Las presentes normas de reparto entrarán en vigor el día 1 de octubre de 1999.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

21737

ACUERDO de 26 de octubre de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión del día 14 de octubre de 1999, por el que se modifican parcialmente las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 14 de octubre de 1999, por el que se aprueba la modificación parcial de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal.

La Sala de Gobierno acuerda, por unanimidad, modificar el párrafo 2.º del número 5.º de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo aprobadas por acuerdo de 5 de octubre de 1998, en el sentido de que el Grupo de Apoyo que se ocupaba anteriormente de los asuntos de extranjería y actualmente de los asuntos de tráfico pase a depender exclusivamente de la Presidencia de la Sala a partir de la fecha del presente acuerdo, sin que ello signifique alteración de las normas de reparto, de manera que, desaparecido el Grupo de Apoyo o destinado a otros cometidos, los recursos pendientes volverían a la Sección de procedencia.

Madrid, 26 de octubre de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

21738

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones abonadas en el tercer trimestre de 1999.

La Orden de 26 de marzo de 1992, reguladora del régimen de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en sus apartados tercero.4 y quinto.3, y la Resolución de 13 de enero de 1999, sobre régimen de ayudas singulares de convocatoria abierta para 1999, en su apartado décimo, establecen la obligación de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las ayudas y subvenciones concedidas.